

GOBERNACION

Jaero 20/2022 Vosé Hendia Juine Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower Nit 892400038-2

AUTO No. 039

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal CAMPO HERMOSO conformó el Tribunal de Garantías el 21 de OCTUBRE del 2021.

Que los señores(a) JOSE HEREDIA, DINA LUZ PEREZ, presidente y secretario de la asamblea respectivamente y MARIA TERESA CORREA, LUÍS FERNANDO ESCORCIA, CINDY COBA, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) JOSE HEREDIA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de CAMPO HERMOSO en el departamento de San Andrés Islas.

- "Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:
- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.
- 3. Planchas o listas presentadas.
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,

Cra 1a. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466 Página web:www.sanadres.gov.co San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Jose Héredia Jimenez	18002720
Vicepresidente	Ingrid Vargas Mendoza	40986732
Tesorero	Diana Pitalua Cervantes	1123638971
Secretario	Dina Luz Perez Mesa	1007340282

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Fraidin Gomez Jimenez	18002518

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	0	Nombre	Identificación
Conciliador 1		Daniela Arrieta Herrera	1006869200
Conciliador 2		Rechel Hooker	1123632207
Conciliador 3		Karen Cambel Soto	1123623704

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Cintia Coba de León	1123628315
Delegado 2	Jose Lopez Ortiz	18011899
Delegado 3	Jose David Beleño	1123626330

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	Freddy Parra	9201570
Comité de juventud	Karen Cambell Soto	1123623704
Comité de salud	Rosa Rivas Tordecilla	1123633572
Comité de deporte	David Cambell Soto	1123625164
Comité de mujeres	Ingrid Vasquez	40986732
Comité capacitación	Katherine Restrepo Mafla	1123628143

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower . Nít 892400038-2

tanto, no procede recurso alguno "Articulo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

KAYAN HOWARD SANCHEZ Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis Reviso KAYAN HOWARD